



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0461 2024-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho,

12 JUN 2024

VISTO:

El OFICIO N° 089-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-AALM-CERG/D, con registro N° 08309532 de fecha 04 de mayo del 2024, el Ing. CARLOS ERICK ROMANÍ GUEVARA, Director de la Agencia Agraria La Mar, solicita el reconocimiento y autorización de la "XXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y XX FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA, XI FESTIVAL DE LA PALTA-NINABAMBA 2024", el Director Regional de Agricultura y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho autoriza proyectar la resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno (Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, de la provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, el día 31 de mayo del 2024 a horas 9.00 a.m., se reunieron autoridades de las diferentes comunidades, Directores de las Instituciones Educativas, Director de la Agencia Agraria San Miguel, Presidentes de los Programas Sociales, Funcionarios de la Comunidad y otros comuneros de la localidad, con la finalidad de conformar la "XXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y XX FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA, XI FESTIVAL DE LA PALTA-NINABAMBA 2024", evento que se desarrollará del 10 al 14 de julio del 2024, en el campo





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0461 2024-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR**

ferial del Distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su atención el Director Regional de Agricultura y la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante el Decreto N° 08309532-2024-
GRA/GRDE-DRA-DR, respectivamente dispone proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 013-2022-
GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el lineamiento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-
GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización de la "XXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y XX FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA, XI FESTIVAL DE LA PALTA- NINABAMBA 2024", evento que se desarrollará a partir del 10 al 14 de julio del 2024, en el campo ferial del distrito de Ninabamba, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora de la "XXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y XX FESTIVAL DE LA CHIRIMOYA, XI FESTIVAL DE LA PALTA- NINABAMBA 2024", evento que se desarrollará a partir del 10 al 14 de julio del 2024, conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : Sr. MIGUEL ANGEL MEDINA ARGUMEDO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ninabamba
- VICEPRESIDENTE** : Sr. MÁXIMO CASTRO GUILLEN
Sub Prefecto del Distrito de Ninabamba
- SECRETARIA** : Prof. MARITZA MEDINA SANCHEZ
Directora de la I.E. N° 419 Inicial de Ninanamba
- COMISARIO** : Ing. ROGER LITMAN GUILLEN PALOMINO
Sectorista del Distrito de Patibamba-Ninabamba
- TESORERO** : C.P.C. ISRAEL SANDOVAL GUTIERREZ
Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad
Distrital de Ninabamba
- FISCAL** : Sr. PERCY LÓPEZ MEDRAÑO
Presidente de la Comunidad de Ninabamba





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0461 2024-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR**

Ayacucho, **12 JUN 2024**

- VOCAL I** : **Sr. ZENON CORAS SOSA**
Comunero de la Comunidad de Ninabamba
- VOCAL II** : **Sr. TEÓFILO PERALTA CRUZ**
Fiscal de la Comunidad de Ninabamba
- LIMPIEZA** : **COMUNIDAD DE ACCOBAMBA Y COMUNIDAD DE NINABAMBA**
- SALUD** : **Obst. ARTURA JANAMPA QUISPE**
Jefe de la Microred de la Red de Salud de Ninabamba
- SEGURIDAD** : **POLICIA NACIONAL DEL PERÚ**
- PRENSA PUBLICITARIA** : **IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA**



ARTÍCULO TERCERO.- La Agencia Agraria La Mar es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria La Mar, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la clausura, Bajo su Responsabilidad, para su consideración en el siguiente Plan de Ferias Anuales de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TICO
DIRECTOR REGIONAL